

**ACTA N° 14.916**  
**SESIÓN DEL JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las dieciséis horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y el señor Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0405

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura del acta catorce mil novecientos diez, correspondiente de la sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil veintitrés - Se aprueba.

N° 0408

Expediente N° 2023-52-1-06989 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY N° 18.381 - SR. AA - Se resuelve brindar la información solicitada que se detalla y denegar lo restante.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Representante de Transparencia Pasiva de fecha 3 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La solicitud de acceso a la información pública ingresada por el Sr. AA con fecha 16 de octubre de 2023 al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.381, denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública."

**RESULTANDO:** I) Que, por lo dictado por los artículos 1, 3 y 13 de la Ley, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

II) Que, con fecha 16 de octubre de 2023 el Sr. AA requiere al BHU se le informe sobre lo siguiente: *"El pasado 25 de setiembre, el BHU realizó dos remates en la ciudad de Rocha. Se trata del padrón BB (282,05 m2) y el padrón CC (2407 m2). Respecto al último de los padrones referidos (CC) desearía se me informe: Cantidad de oferentes en el remate, Nombre*

*del comprador y monto final de la compra y Medios donde se hizo difusión previa”.*

III) Que, según información proporcionada por el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles, el padrón CC del departamento de Rocha igual localidad catastral, estuvo publicado en la web institucional para su venta por concurso de ofertas desde el 9 de febrero de 2023. El concurso de ofertas se verificó el 28 de marzo de 2023 quedando desierto, con lo cual, conforme procedimiento se procedió a comercializar por venta libre. Estuvo en dicha calidad publicado hasta el 24 de agosto de 2023 fecha en que se dio de baja por no poder comercializarse. En todo el período antes referido se publicó a US\$ 65.000 conforme definición de precio efectuada por el Grupo Gestión de Inmuebles el 24 de enero de 2023 considerando que el valor catastral del mismo lo era de \$ 711.174 y en el inmueble se ubican una subestación de UTE (cuya ubicación afecta el valor del mismo) y un kiosko. Visto lo anterior se resolvió proceder a su venta mediante remate.

IV) Que, la subasta tuvo lugar por la base de US\$ 55.000 el 25 de setiembre de 2023, concretándose su venta por dicho valor, realizándose las publicaciones exigidas al efecto. En ese sentido se anunció en:

a. la página de compras estatales con la denominación venta/arrendamiento por remate 7/2023- adjudicaciones en proceso;

b. en el Diario El País (17/09/2023) y publicación en Condiciones Diario El País (08/09/2023);

c. <https://remates.elpais.com.uy/6-padrones-en-rocha-y-2-padrones-en-minas-lavalleja/>, en Redes sociales (Facebook e Instagram) de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

d. en Página Web de rematadores.com (página web de publicidad de remates, en el período de publicación tuvo 1.773 visitas y se remite aviso a los 16.000 suscriptores mediante correo electrónico);

e. carteles en los 8 inmuebles subastados;

f. mediante la entrega de 500 volantes con el edicto en comercios de la zona;

g. Radio Difusora Rochense – Publicidad del 19/09/2023 al 25/09/2023 en el horario 11.30 previo al informativo;

h. FM Coronilla 102.3 - 7 menciones diarias desde el 19/09/2023 al 25/09/2023;

i. Radio Emisora del Este CW 54 1580 AM – 10 salidas diarias preferencial de 8 a 18 horas durante 7 días, más 2 salidas en “El Complejo del Mediodía” informativo;

j. Radio Federal FM 99.1 - 10 salidas diarias preferencial de 8 a 18 horas durante 7 días.

V) Que el plazo para entregar la información vence el 14 de noviembre del corriente y que conforme normativa aplicable la misma respuesta debe ser otorgada por el Jerarca máximo.

CONSIDERNADO: Lo informado por la Representante de Transparencia Pasiva con fecha 3 de noviembre de 2023 y lo aportado por el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles, en donde se indica que es posible brindar la información referida en los RESULTANDO II) y III) de la presente resolución relativa al proceso de comercialización del inmueble, la difusión previa y el monto por el cual se concretó la venta, más no así el dato de quien haya resultado mejor postor y la identidad de quienes participaron en el remate. En primer lugar, dicha información es posible consultarla en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria y, en segundo lugar, para la presente Institución en calidad de Institución de Intermediación Financiera, resulta información vinculada a una operación de venta calificando dentro de “informaciones confidenciales que reciban de sus clientes” o “sobre sus clientes” el BHU, por lo cual queda comprendido dentro del Secreto Bancario regulado en el Art. 25 del Decreto Ley 15.322.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 20 y 25 del Decreto Ley N° 15.322, artículo 1 Ley N° 17.948, artículos 577 y 690 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley N° 18.381.

RESUELVE: 1.- Otorgar la información relativa al monto final de venta del inmueble empadronado con el N° CC del departamento de Rocha y los medios de difusión del remate obrantes en los CONSIDERANDOS II) y III) de la presente resolución y denegar la solicitud de acceso en cuanto solicita al Banco Hipotecario del Uruguay la identificación del mejor postor y cantidad de oferentes que hubieron en la subasta por cuanto resulta información vinculada a una operación de venta calificando dentro de “informaciones confidenciales que reciban de sus clientes” o “sobre sus clientes” el BHU, por lo cual queda comprendido dentro del Secreto Bancario regulado en el Art. 25 del Decreto Ley N° 15.322.

2.- Informar que los datos individualizantes de la operación es posible consultarlos ante la Dirección General de Registros, Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria.

3.- Notifíquese por la Representante de Transparencia Pasiva, cumplido, archívese”.

N° 0409

Expediente N° 2023-52-1-05843 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY - ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - Se autoriza la venta de las acciones de Bolsa de Comercio SA a favor de Julio César Lestido y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 30 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La propuesta presentada por parte de Julio César Lestido para adquirir la participación del Banco Hipotecario del Uruguay en Bolsa de Comercio SA, por la suma de US\$ 100.

**RESULTANDO:** I) Que el BHU es tenedor de acciones de Bolsa de Comercio SA, por un valor nominal de N\$ 5.500 representativas del 0,1465 % del capital integrado.

II) Que la Bolsa de Comercio SA, es una sociedad anónima que tiene por objeto velar por el interés general del comercio y del sector privado de la economía nacional y ofrecer un punto de reunión para tratar toda clase de negocios lícitos. No tiene finalidad de lucro y es la persona jurídica que desarrolla la actividad de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios.

III) Que la participación del BHU en la referida sociedad viene generando inconvenientes, por cuanto ha sido motivo de observaciones por parte del Banco Central del Uruguay y el Tribunal de Cuentas, que manifiestan que no se ha dado cumplimiento al artículo 25 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, por cuanto la Bolsa de Comercio SA no está inscrita en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay (BCU).

IV) Conforme surge del informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales, autoridades de la Cámara informaron que la participación accionaria obedece a razones históricas, ya que oportunamente la Cámara se constituyó con el formato de una SA y sus socios recibieron acciones. Asimismo, se informó que las acciones carecen de valor patrimonial, no generan utilidades y que en la actualidad la calidad de socio no está vinculada a la participación accionaria, por lo que se puede ser afiliado sin ser socio.

**CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a los estatutos de la Bolsa de Comercio SA las acciones sólo serán transferibles a socios de la institución o a las asociaciones gremiales de la Bolsa de Comercio que posean personería jurídica y que la transferencia se realizará con autorización de la Comisión Administrativa.

II) Que la propuesta para adquirir la participación es por parte de un socio de la sociedad.

III) Que según informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales no existen impedimentos para enajenar dicha participación en forma directa.

IV) Que, según informe del Área Administración Financiera, si bien la venta implicaría la registración de una pérdida, debido a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas y el Banco Central del Uruguay, y a que por el momento la sociedad no ha realizado los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, se entiende conveniente realizar la operación.

ATENTO: A lo dispuesto en el Art. 18 literal B de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Autorizar la venta de las acciones de la Bolsa de Comercio SA a favor de Julio César Lestido por la suma de US\$ 100 (dólares estadounidenses cien).

2.- Encomendar a la División Servicios Jurídicos y Notariales la instrumentación de la operación, autorizando a los profesionales de la División a suscribir la documentación que fuera menester para la transferencia accionaria.

3.- Registrar la pérdida correspondiente.

4.- Comunicar al Banco Central del Uruguay y al Tribunal de Cuentas.

Nº 0410

Expediente Nº 2023-52-1-04444 - ÁREA COMERCIAL - SERVICIO DE "CONTACT CENTER" - PROPUESTA DE NUEVO CONTRATO CON EMPRESA ACCESA SA - Se dispone la contratación de la empresa ACCESA SA y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, de fecha 27 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La solicitud de contratación del servicio de contact center a la empresa ACCESA SA, realizada por el Área Comercial con fecha 17 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 3 de noviembre de 2022 por resolución de Directorio Nº 0361/22 se contrató, al amparo de lo establecido en el numeral 4, literal D, del artículo 33 del TOCAF, a la mencionada empresa su servicio de contact center por hasta un monto de \$ 4.930.160.

II) Que con fecha 10 noviembre de 2022 se publicó el llamado a Licitación Abreviada Ampliada 15/2022 que tenía por objeto la contratación de un servicio de contact center para atención de clientes, autorizado por resolución de Directorio Nº 0360/22 (exp.2021-52-1- 04579).

III) Que con fecha 13 de abril del corriente, por resolución de Directorio Nº 0135/23, de acuerdo con los informes realizados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se rechazaron todas las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Abreviada Ampliada Nº15/2022 (exp.2021-52-1-04579).

IV) Que con fecha 14 de julio del corriente, la División Canales y Apoyo Comercial plantea la necesidad de seguir contando con el servicio de contact center "*...por ser un servicio indispensable para la continuidad del negocio del BHU...*".

V) Que con fecha 17 de octubre del corriente, el Departamento Canales de Atención informa que se encuentra en trámite una contratación directa por

excepción con ANTEL por este servicio, según expediente 2023-52-1-06636.

VI) Que, de acuerdo a lo informado por la División Servicios Jurídicos, la contratación encuadra en previsión del artículo 33 literal D) numeral 4 del TOCAF, teniendo presente que el servicio se relaciona con la oferta comercial del Banco.

VII) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto del gasto N° 299333, al cual corresponde imputar la siguiente erogación, de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fechas 18 y 24 de octubre del corriente.

ATENCIÓN: A lo establecido en el numeral 4, literal D, del artículo 33 del TOCAF.

RESUELVE: 1.- Contratar a ACCESA SA su servicio de contact center por hasta un monto de \$ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) más IVA, mientras se resuelve la gestión de la contratación con ANTEL.

2.- Pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención".

N° 0411

Expediente N° 2023-52-1-02925 - DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - DEPARTAMENTO SOPORTE TÉCNICO - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO HARDWARE Y SOFTWARE DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE - Se autoriza la realización de un llamado a licitación abreviada ampliada y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Apoyo Logístico, de fecha 27 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad planteada por el Departamento Soporte Técnico de contratar el servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software para los componentes que involucran la solución hiperconvergente que posee el BHU.

CONSIDERANDO: I) El proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, elevado por el Departamento Compras y Contrataciones.

II) El informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 11 de octubre del corriente, por el cual se realizan sugerencias de modificación.

III) Que dichas modificaciones fueron incluidas en el proyecto citado.

IV) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro N° 299333 al cual corresponde imputar la presente erogación, de acuerdo a lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 26 de setiembre del corriente, afectación N° 06/2024.

ATENCIÓN: A la competencia para ordenar gastos establecida en la normativa vigente.

- RESUELVE: 1.- Autorizar el presente proceso de compra en régimen de licitación abreviada ampliada.
- 2.- Aprobar el proyecto de pliego de condiciones particulares citado en el considerando precedente.
- 3.- Establecer que no se requerirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta.
- 4.- Establecer que se requerirá la suscripción de contrato".

Nº 0412

Expediente Nº 2023-52-1-06456 - DIVISIÓN OPERACIONES - CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ESPAÑOLA MÓVIL (RUSSOMANDO SA) - OBSERVACIÓN DEL CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - Se reitera el gasto de que se trata.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Compras y Contrataciones, de fecha 24 de octubre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La resolución adoptada con fecha 23 de octubre del corriente por parte de la División Apoyo Logístico, mediante la cual dispuso la contratación del servicio de cobertura de urgencia y emergencia móvil en Sede Casa Central y Depósito institucional (Williman) a la empresa Russomando SA.

CONSIDERANDO: I) Que dicha contratación fue solicitada por el Departamento Servicios Generales con fecha 12 de setiembre del corriente. II) Lo informado por el Departamento Presupuesto con fecha 3 de octubre del corriente, en cuanto a que NO se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

III) Que con fecha 11 de octubre del corriente el Departamento Servicios Generales informa que: "...entiende conveniente la continuidad del servicio de emergencia médica mediante el formato de área protegida, en virtud de que el Banco Hipotecario preserve la salud, tanto de funcionarios, como clientes, o cualquier otra persona que se encuentre dentro del/los edificio/s y requieran asistencia médica de urgencia".

IV) Que con fecha 23 de octubre del corriente el Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas observa el gasto por no contar con disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro Nº 283002.

RESUELVE: Reiterar el gasto por un monto total de \$ 76.392 (pesos uruguayos setenta y seis mil trescientos noventa y dos) más IVA 10%".

Nº 0413

Expediente Nº 2023-52-1-06277 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS - PERÍODO DE

EVALUACIÓN - Se modifica en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0346/23.

**VISTO**: La resolución de Directorio N° 0346/23 de fecha 28 de setiembre del corriente, mediante la cual se estableció el período de evaluación y las condiciones a cumplir para el nuevo Sistema de Evaluación Competencias.

**CONSIDERANDO**: I) Que, en actuación del día 9 de noviembre del corriente, la División Capital Humano indica que se padeció error en informe que dio lugar a la resolución antedicha, indicando que donde se determinaba que para ser evaluado deberían haberse trabajado 90 días corridos, correspondería hacer referencia a 90 días de trabajo efectivo.

II) Que, adicionalmente y dado que recién se está en condiciones de ejecutar el nuevo sistema, se sugiere modificar el período de evaluación estableciéndolo desde el 1° de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023.

**SE RESUELVE**: Modificar en lo pertinente la resolución de Directorio N° 0346/23 de fecha 28 de setiembre del corriente, estableciendo que el numeral 1.- de la parte dispositiva quedará redactado de la siguiente forma: *"Establecer que el período de evaluación se extenderá desde el 1° de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023, siempre que el funcionario haya estado en actividad al menos 90 días efectivos"*

Las resoluciones números 0406/23 y 0407/23 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.